

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### Sección oficial.

#### Reales decretos.

Concede gran cruz del Mérito Naval al Vicealmirante don R. Morales y Contralmirante don A. Suanzes.

#### Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Confiere comisión al Ingeniero Naval Inspector don N. Ochoa.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al T. de N. don R. Moro. Idem a un primer Torpedista.—Cambio de destino de personal de marinería.

SECCION DE MATERIAL.—Nombra operario de primera a varios de segunda.—Concede credito para las atenciones que expresa.

SECCION DE ESCUELAS.—Concede el distintivo del profesorado al C. de C. don H. Pérez.—Nombra instructor de analfabetos en el «Jaime I» a un Auxiliar tercero de oficinas.—Concede licencia a un aspirante de Marina de segundo año.—Anuncia concurso para cubrir la plaza de profesor de Electricidad en la Escuela Naval Militar.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede gratificación a tres Auxiliares de Oficinas.

ASESORIA GENERAL.—Quedan en situación de disponibles los Auditores Generales don J. Carrillo y don R. Aguirre. Edictos.

## Sección oficial

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada D. Rafael Morales y Díez de la Cortina, Comandante General de la Escuadra, por la brillante actuación de las Fuerzas de su mando en las maniobras navales de Otoño de mil novecientos veintinueve.

Dado en Palacio a doce de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Armada D. Adolfo Suanzes y Carpegna, General Jefe de la División de cruceros, por la brillante actuación de las Fuerzas de su mando en las maniobras na-

vales de Otoño de mil novecientos veintinueve.  
Dado en Palacio a doce de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA

##### Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Ingeniero Naval Inspector D. Nicolás de Ochoa y Lorenzo se traslade a Ferrol en comisión indemnizable del servicio, que durará aproximadamente diez días.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Ingeniero Naval Principal, Jefe de la Sección de Ingenieros, e Intendente General del Ministerio.  
Señores...

## SECCION DE PERSONAL

## Cuerpo General.

Dispone que al terminar la licencia reglamentaria que se halla disfrutando el Teniente de Navío D. Rafael Moro Reina pase destinado a la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

12 de febrero de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor e Intendente General del Ministerio.

—o—

## Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

Se dispone que el primer Torpedista-electricista D. Alvaro Fausto Martín, pase asignado a la Comisión Inspectora del Arsenal de Ferrol, para embarcar, en su día, en el crucero *Miguel de Cervantes*.

12 de febrero de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

GARCIA.

—o—

## Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta cambie de destino conforme en ella se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

Señores...

*Relación de referencia.*

Marinero Antonio Gago Pazó, del Ministerio al Departamento de Ferrol.

Idem Angel García Menéndez, del Departamento de Ferrol al Ministerio.

Idem Emilio Llorens Pérez, del Departamento de Cartagena al Ministerio.

Idem Luis Benedicto Pradilla, del Departamento de Ferrol al Ministerio.

Idem Amadeo Máñez Lafuente, del Departamento de Cartagena al Ministerio.

Idem Tiburcio Odriozola, del Departamento de Ferrol al Ministerio.

Idem Juan Bautista Villalta, de la Estación de submarinos de Cartagena al Ministerio.

## SECCION DE MATERIAL

## Maestranza.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la propuesta cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz

para cubrir una plaza de operario de primera clase, vacante en la batería de experiencias del Ramo de Artillería de aquel Arsenal, a favor del de segunda Juan Lubián Mellado, y habiéndose cumplido todos los requisitos reglamentarios, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Material, ha tenido a bien aprobarla y nombrar al propuesto para la clase de primera de la Maestranza de la Armada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General del Ministerio.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz para cubrir una plaza de operario de primera clase, vacante en el taller de armería del Ramo de Artillería del Arsenal, a favor del de segunda José Emilio Baña Conejero, y habiéndose cumplido todos los requisitos señalados en el vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Material, ha tenido a bien aprobarla y nombrar al propuesto para la clase de primera como se le propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General del Ministerio.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz para cubrir una plaza de operario de primera clase, vacante en el Laboratorio de la Junta Facultativa de Artillería, a favor del de segunda Antonio Otero Sánchez, y habiéndose cumplido todos los preceptos marcados en el vigente Reglamento, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Material, ha tenido a bien aprobarla y nombrar al propuesto para la clase de primera de la Maestranza de la Armada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General del Ministerio.

Señores...

—o—

## Inspección Central de Tiro Naval.

Excmo. Sr.: No habiendo podido darse cumplimiento en el pasado ejercicio económico al servicio dispuesto por la Real orden de 30 de abril último (D. O. núm. 101) para la adquisición, por la Inspección Central, de la cámara fotográfica que la misma indica, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Material e Intendencia e Intervención Central, se ha servido disponer que, con el mismo fin determinado en aquella So-



berana disposición, se conceda nuevamente el crédito de *setecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos* (752,50 pesetas), que será abonado con cargo al concepto "Material para enseñanza de tiro", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Intendente General e Interventor Central del Ministerio y Capitán General del Departamento de Ferrol.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: No habiendo podido darse cumplimiento en el pasado ejercicio económico al servicio dispuesto por la Real orden de 30 de abril último (D. O. núm. 101) para la adquisición por la Comisión de Marina en Europa de aparatos de dirección de tiro que la misma indica, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Material, Intendencia e Intervención Central, se ha servido disponer que, con el mismo fin determinado en aquella Soberana disposición, se conceda nuevamente el crédito de *treinta y dos mil cuatro pesetas* (pesetas 32.004), equivalente a 1.270 libras, que será abonado con cargo al concepto "Material para enseñanza de tiro", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Intendente General e Interventor Central del Ministerio, Capitán General del Departamento de Ferrol y Contralmirante Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Señores...

Excmo. Sr.: No habiendo podido darse cumplimiento en el pasado ejercicio económico al servicio dispuesto por la Real orden de 26 de abril último (D. O. núm. 101), para la adquisición, por la Inspección Central del tiro naval, de los representantes en esta Corte de la "Nederlandsche Instrumenten Compagnie", El Haya, de aquellos aparatos de dirección de tiro que la misma indica, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por las Secciones de Material, Intendencia e Intervención Central, se ha servido disponer que, con el mismo fin determinado en aquella Soberana disposición, se conceda nuevamente el crédito de *veintiocho mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos* (28.452,50 pesetas), que será abonado con cargo al concepto "Material de inventario", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: No habiendo podido darse cumplimiento en el pasado ejercicio económico al servicio dispuesto por la Real orden de 7 de mayo último (D. O. núm. 104) para

la reparación del telémetro que la misma indica, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Material e Intendencia e Intervención Central, se ha servido disponer que, con el mismo fin determinado en aquella Soberana disposición, se conceda nuevamente el crédito de *cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas* (4.955 pesetas), que será abonado con cargo al concepto "Material de inventario", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

—o—

### Radiotelegrafía.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Material y lo informado por la de Intendencia e Interventor Central, como Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, ha tenido a bien disponer se adquiera de la Casa Telmar, con arreglo al presupuesto presentado por la expresada Casa en 28 de junio último, 10 baterías B. T. de 4 voltios, 40 A. H.; 10 baterías A. T. de 60 voltios en bloques, triple capacidad, y 10 teléfonos Sterling de B. R. para los receptores de onda corta, adquiridos por Real orden de 23 de julio de 1929, para los buques de la Escuadra.

La citada adquisición deberá llevarse a cabo por una Comisión constituida por el Capitán de Corbeta D. Francisco Guimerá y Bosch y Contador de Navío D. Eduardo de Abreu e Iturbide.

Para esta atención se concede un crédito de 2.290 pesetas, con cargo al concepto "Material de inventario", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Es asimismo la voluntad de S. M. que una vez recibido este material en los distintos buques de la Escuadra, se remita por el Comandante General de la misma el acta correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Comandante General de la Escuadra, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

—o—

### SECCION DE ESCUELAS

Concede el derecho al uso del distintivo del profesorado, por encontrarse comprendido dentro de los preceptos que regulan su concesión, al Capitán de Corbeta D. Horacio Pérez y Pérez.

13 de febrero de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol y Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Escuelas.

—o—

Circular.—Excmo. Sr.: Visto el escrito número 428, del Capitán General del Departamento de Cádiz, cursando

oficio del Director de la Escuela Naval Militar referente a cubrir la vacante de profesor de Electricidad que ha de ocurrir al finalizar el presente curso, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Sección de Escuelas, se ha servido disponer se abra un concurso entre Capitanes de Corbeta y Tenientes de Navío, estos últimos con dos años de antigüedad en el empleo, que deseen ocupar la referida plaza de profesor. El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 20 de junio próximo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de febrero de 1930.

CARVIA.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 462, del Capitán General del Departamento de Cádiz, fecha 1.º de febrero actual, trasladando oficio del Director de la Escuela Naval Militar, en cuyo escrito se da cuenta por la mencionada Autoridad de que ha concedido licencia por enfermo hasta el día 20 del corriente al aspirante de Marina de segundo año D. Juan Moreu Hurtado, a fin de que pueda someterse a una intervención quirúrgica, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Escuelas, ha tenido a bien aprobar lo dispuesto por el Capitán General del Departamento de Cádiz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz y Contralmirante Jefe de la Sección de Escuelas.

Nombra, a partir del día 29 de enero último, instructor de la escuela de analfabetos establecida en el acorazado *Jaime I* al Auxiliar tercero de oficinas D. Manuel Sanz Gálvez, en relevo del de igual empleo D. Mariano Cantalapedra y Fernández de Toledo, que fué nombrado para dicho cargo por Real orden de 31 de enero último, y ha desembarcado.

13 de febrero de 1930.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Escuelas e Intendente General del Ministerio.

CARVIA.

## SECCION DE INTENDENCIA

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta cursada por V. E., S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección de Intendencia, se ha servido conceder durante un plazo de seis meses, a partir de 1.º del año actual, a tres de los Auxiliares de oficinas que prestan servicio en esa Asesoría la gratificación que señala la Real orden de 18 del pasado para los que desempeñan servicios de oficinas en horas extraordinarias, quedando a juicio de V. E. la de-

signación de ellos, con arreglo a las necesidades del servicio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Asesor General, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio. Señores...

## ASESORIA GENERAL

### Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: En vista de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 último (DIARIO OFICIAL número 30, página 246), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Auditores Generales de la Armada D. José Carrillo Carmona y D. Ricardo Aguirre y Gorospe, que no desempeñan destino ni comisión conferidos por Real decreto, queden en situación de disponibles en esta Corte y Cartagena, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Asesor General del Ministerio, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente General del Ministerio.

## EDICTOS

Don Emilio Sánchez Santiago, Contramaestre mayor, graduado de Teniente de Navío, Ayudante de Marina de Corcubión y Juez instructor del expediente incoado por pérdida de la cartilla naval del individuo de este Trozo Amador Antonio Romero Caamaño, folio 89, de 1918.

Hago saber: Que por superior decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, fecha 22 del actual, inserto en dicho expediente, se declara justificado el extravío del referido documento, quedando, por tanto, nulo y sin ningún valor.

Corcubión, 28 de enero de 1930.—El Juez instructor, *Emilio Sánchez*.

—o—

Don Rafael García Morales, Alferez de Navío (E. R. A.), Juez instructor de expediente instruido en la Comandancia de Marina de Huelva con motivo de pérdida de cartilla naval correspondiente al inscripto de este trozo Lázaro Sánchez Rodríguez.

Hago saber: Que habiendo recaído en el mismo superior decreto auditoriado acreditándose la pérdida del referido documento y habiéndose de extender duplicado del mismo se declara nulo y sin ningún valor el original extraviado incurriendo en responsabilidad el que haga uso de él.

Lo que se hace público con arreglo a lo preceptuado en la regla 4.ª de la Real orden de 15 de junio de 1918.

Dado en Huelva a los 3 días de febrero de 1930.—El Juez instructor, *Rafael García*.